

Santiago, 26 de junio de 2026

Señora
Catherine Tornel León
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

REF: Hecho esencial. Acuerdos de Junta Extraordinaria de Accionistas.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N° 251, en relación con lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, a lo previsto en las Circulares N° 662 y N° 991 de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), y especialmente facultada al efecto, cumpla con informar que en junta extraordinaria de accionistas de Principal Seguros de Vida S.A. (la "Sociedad") celebrada con fecha 26 de junio de 2026 (la "Junta"), los accionistas titulares del 100% de las acciones con derecho a voto de la Sociedad acordaron por unanimidad lo siguiente:

- a) Aprobar la fusión por incorporación de Compañía de Seguros de Vida Principal S.A. (la "Sociedad Absorbida") en la Sociedad (la "Fusión"), incluyendo en su calidad de operación entre partes relacionadas de conformidad con los términos del Título XVI de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas (la "LSA"), siendo Principal Seguros de Vida S.A. la sociedad continuadora con posteridad a la Fusión, la que como resultado de la misma Fusión, una vez que ésta tenga efecto, adquirirá todos los activos y pasivos de Compañía de Seguros de Vida Principal S.A., sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones, e incorporándose a Principal Seguros de Vida S.A. la totalidad del patrimonio de Compañía de Seguros de Vida Principal S.A.
- b) Aprobar los documentos que sirvieron de base para la Fusión, en particular: (i) el documento sobre los antecedentes de proposición de acuerdos para la Junta en que se contienen los términos y condiciones propuestos para la Fusión elaborado conforme a lo dispuesto en la letra a) del artículo 155 del Reglamento de Sociedades Anónimas; (ii) los estados financieros individuales de Principal Seguros de Vida S.A. al 31 de marzo de 2026 auditados por EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Ltda.; (iii) los estados financieros proforma individuales de la Sociedad Absorbida al 31 de marzo de 2026 revisados por EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Ltda.; y (iv) el informe pericial de la Fusión preparado por doña Karen del Carmen Garrido Rojas; así como aprobar la relación de canje de las actuales acciones de la Sociedad Absorbida por las acciones que la Sociedad, en su calidad de sociedad absorbente, emitirá para ser entregadas a los accionistas de la Sociedad Absorbida, en virtud de la Fusión.

- c) Aprobar el aumento de capital de la Sociedad en la cantidad de \$2.100.253.273, mediante la emisión de 21.797.494 nuevas acciones que se distribuirán entre los accionistas de Compañía de Seguros de Vida Principal S.A. según la razón de canje acordada en la Junta.
- d) Aprobar la modificación de los estatutos de la Sociedad para reflejar el aumento de capital consecuencia de la Fusión.
- e) Aprobar un texto refundido y actualizado de los estatutos de la Sociedad que incluye las modificaciones que acordó la Junta para reflejar los efectos de la Fusión.
- f) Aprobar el otorgamiento de los poderes que fueren necesarios para la aprobación, formalización y materialización de la Fusión.
- g) Tomar conocimiento sobre otras operaciones con partes relacionadas a que se refiere el Título XVI de la LSA.
- h) Aprobar el otorgamiento de poderes para legalizar y llevar adelante los acuerdos que adoptó la Junta.

La Fusión, así como el aumento de capital y reforma de estatutos de la Sociedad consecuencia de la Fusión propuesta, se encuentran sujetos a la condición suspensiva de ser aprobada por la CMF mediante resolución exenta y, en cualquier caso, conforme a lo acordado por la Junta, solo tendrán efecto a partir del primer día hábil del mes inmediatamente siguiente al mes en el que la CMF autorice la Fusión.

Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el número 2) del artículo 69 de la LSA, y demás normas legales y reglamentarias pertinentes, la aprobación de la Fusión, objeto de la Junta, dio a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad, previo pago por ésta del valor de sus acciones. No obstante, dado que la Fusión ha sido aprobada por la unanimidad de los accionistas que representan el 100% de las acciones de la Sociedad, no existen accionistas disidentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Carolina Echaurren

[Carolina Echaurren \(Jun 26, 2026 13:29:35 EDT\)](#)

María Carolina Echaurren Ruan
Gerente Legal
Principal Seguros de Vida S.A.